CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO – ADENDA

ADENDA NRO. 002 DE 2025
PROCESO NRO. SAMC-CSN-CAFEC-008-2025
OBJETO: "CONTRATAR LA ADECUACIÓN DE LA ILUMINACION PERIMETRAL Y ADECUACIÓN DE MALLA PERIMETRAL PARA LA SUBSEDE TÚA DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE".

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.4.2.2. Una vez verificado el umbral para convocatorias limitadas a MiPymes, en la página de Colombia Compra Eficiente: Requiere modificar el Pliego de condiciones definitivo del proceso de la referencia. Lo anterior, en cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, en especial los de planeación, responsabilidad, economía y publicidad.

En ese sentido, las modificaciones al Pliego de condiciones definitivo serán como a continuación se establece:

PRIMERA. Adiciónese al pliego de condiciones definitivo el numeral 3.2 Que el SENA Regional Casanare de conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. estableció el procedimiento para convocar a Limitar Mipyme.

Que, las siguientes empresas solicitó que el proceso de selección se limite a MiPymes Municipal, frente a las cuales se verificaron los requisitos previstos en los artículos ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en el estudio previo y prepliegos de condiciones, así:

No.	RAZÓN SOCIAL	NIT	LIMITACIÓN
1	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONE AMCIV SAS	900.426.645-4	TERRITORIAL (DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO CASANARE- MUNICIPIO MONTERREY)
2	PROINGENIAR	901.388.628-9	TERRITORIAL (DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO CASANARE- MUNICIPIO MONTERREY)

3	JULIO CESAR CABEZAS QUIMBAYO	1030594258-1	TERRITORIAL (DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO CASANARE- MUNICIPIO MONTERREY)
4	RAFAEL LEONARDO RODRIGUEZ BACCA	79.686.934	No se pudo verificar fecha de Constitución (no cumple)
5	A&A INGENIERIA S.A.S NIT	900.708.994-0	NACIONAL
6	INGENIERA Y ENERGIA S.A.S	901.468.408-9	MUNICIPAL
7	GEDEON CONSULTORA S.A.S	901.641.191-7	DEPARTAMENTAL

Teniendo en cuenta que el presupuesto definido para el presente proceso de selección, de acuerdo con lo previsto por el Decreto 1082 de 2015, no es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125. 000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria será susceptible de ser limitada a la participación de MiPymes nacionales, departamentales o municipales.

Que por lo anterior y siendo coherentes con el numeral 3.2 Convocatoria limitada a MiPymes del Pre-Pliego de condiciones, la convocatoria **del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-CSN-CAFEC-008-2025**, que tiene por objeto: **"**CONTRATAR LA ADECUACIÓN DE LA ILUMINACION PERIMETRAL Y ADECUACIÓN DE MALLA PERIMETRAL PARA LA SUBSEDE TÚA DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE", se cumplió los requisitos de conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021.

Por lo anterior la convocatoria del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-CSN-CAFEC-008-2025Se limita a MiPymes MUNICIPAL** y podrá participar cualquier interesado.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a MiPymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

Los demás aspectos de los documentos y pliegos definitivos del proceso, no referidos aquí o en la plataforma, se mantienen sin modificación alguna.

SEGUNDA: Modificar el numeral 5.3.2.2 Experiencia especifica del proponente del estudio previo definitivo el cual quedará así:

5.3.2.2EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Al presente proceso se exigirá como experiencia específica que el proponente haya celebrado, ejecutado, terminado y liquidado contratos de obra pública o privada cuyo objeto sea el: el objeto contractual Y/0 ADECUACIÓN, AMPLIACION Y REMODELACIÓN DE SISTEMAS ELECTRICOS , cuya experiencia aportada debe estar soportada mediante mínimo uno (01) y máximo Dos (02) contratos y/o certificaciones de contratos ejecutados y liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas, anteriores al cierre del presente proceso de selección. La suma de los contratos con los que se acredite la experiencia requerida debe ser igual o superior a UNA VEZ el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV, así

SMLMV 2025	281,74

Para el caso de Uniones Temporales, Consorcios y demás formas Asociativas, los integrantes de la sociedad deberán acreditar en sumatoria el 100% de los requisitos arriba indicados, sin que se tome en consideración el porcentaje de participación en la forma asociativa.

No se acepta la acreditación de experiencia proveniente de subcontratos

Debe advertirse que, para entenderse habilitado en experiencia específica, deben estar registrados en los contratos aportados, Cinco (05) de las siguientes clasificaciones UNSPSC, así:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	GRUPO	SEGM.	FAMILIA	CLASE	PROD.	DESCRIPCIÓN
1	[F]	72	15	15	---	Servicios de sistemas eléctricos
2	[D]	39	11	15	---	Iluminación de interiores y artefactos
3	[D]	39	11	18	---	Accesorios de iluminación
4	[D]	39	12	10	---	Equipamiento para distribución y conversión de alimentación
5	[D]	39	12	11	---	Centros de control y distribución y accesorios
6	[D]	39	12	13	---	Cuadros, registros y menaje para electricidad
7	[D]	39	12	21	---	Equipo de transmisión y distribución eléctrica
8	[F]	81	10	17	---	Ingeniería eléctrica y electrónica

Para efectos del cálculo del valor total ejecutado o facturado de cada contrato, el SENA calculará el valor facturado del contrato en SMMLV de acuerdo con el año de liquidación y/o recibo a satisfacción del objeto contractual.

Así mismo, si los contratos acreditados fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Por lo que deberá anexar también el documento que permita verificar el porcentaje de su participación. En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia específica mínima solicitada, la propuesta será declarada inhábil y no será objeto de evaluación.

El Proponente debe acreditar la experiencia, con los contratos celebrados, ejecutados y liquidados a la fecha del cierre del presente proceso de selección en cualquiera de las actividades expuestas en la tabla - Experiencia requerida. Consiste en la experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto Contractual en un proceso de selección determinado de acuerdo con la información contenida en el RUP.

La experiencia que se acredita debe indicar el objeto contractual y/o actividades relacionadas con el objeto a contratar, las cuales deben ser de igual o mayor envergadura a lo requerido por el SENA con características equivalentes.

Lo anterior se debe plasmar en un cuadro resumen, junto con los soportes

TERCERA: Modificar el numeral 5.3.2.4 Personal Mínimo Requerido del estudio previo definitivo el cual quedará así:

Teniendo en cuenta la complejidad de las actividades a realizar dentro del proyecto objeto del presente proceso de selección, se hace necesario contar con personal idóneo para la ejecución del contrato resultante.

Para verificar este requisito el proponente debe aportar con su oferta todos los documentos del personal propuesto, se requiere como mínimo el siguiente personal:

CANT.	DESCRIPCIÓN DEL CARGO	DEDICACIÓN PRESENCIAL MÍNIMA	FORMACIÓN PROFESIONAL	EXPERIENCIA
1	Director de Obra	50%	Profesional Especialista **Profesión:** Ingeniero Eléctrico y/o o electricista, debidamente matriculado con tarjeta profesional. **Especialización:** en Sistema Eléctricos de Potencia y/o Gerencia de Recursos Energéticos y/o Gestión del Mantenimiento de Equipos.	**Experiencia general:** Mínima de diez (10) años a partir de la expedición de la matricula profesional **Experiencia especifica**: mínima cuatro (4) años como Director de obras en Proyectos Eléctricos.

2	Residente de Obra	100%	Ingeniero Civil y/o Ingeniero eléctrico o electricista debidamente matriculado con tarjeta profesional vigente	**Experiencia general:** Mínima de Seis (06) años a partir de la matricula profesional. **Experiencia Especifica:** Demostrar experiencia mínima Dos (02) años como profesional residente de obra en proyectos de electrificación.
4	Profesional Hsq	50%	Ingeniero Industrial Con Especialización En Salud Ocupacional Y/O Profesional En Salud Ocupacional. **Nota:** Se debe anexar copia Licencia de seguridad y salud en el trabajo	**Experiencia General:** Mínima de seis (06) años a partir de la expedición de la matricula profesional. **Experiencia especifica**: Mínima de dos (02) años como profesional hsq en proyectos de Sistemas Eléctricos de alumbrados

CUARTA: Modificar el numeral 7. GARANTÍAS del pliego de condiciones definitivo el cual quedará así:

7. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Seriedad de la oferta:** por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia mínima aproximada de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual; debe estar referida al presente proceso de contratación y encontrarse firmada por quien emite dicha garantía.
X	**Cumplimiento:** por el 20% el valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y DOS (02) AÑOS más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad. Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. (No podrá ser inferior al 20% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.)
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de su perfeccionamiento.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** equivalente al veinte por veinte (20%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y dos (02) años más, a partir de la fecha de aprobación de la garantía única. Los porcentajes y vigencias deberán mantenerse durante la ejecución y liquidación del contrato.
X	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: equivalente al veinte por ciento (50%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y cinco (05) años más, a partir de la fecha de aprobación

	de la garantía única. Los porcentajes y vigencias deberán mantenerse durante la ejecución y liquidación del contrato.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
X	**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL:** Responsabilidad Extracontractual, equivalente a DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza, por el término de ejecución del contrato.

Notas:

- ✓ La información presentada por cada uno de los oferentes será sujeto de verificación en etapa de evaluación a fin corroborar la veracidad de la misma, so pena de rechazo en caso de hallar inconsistencias.
- ✓ La experiencia profesional general exigida por la entidad para el equipo de trabajo será computada como lo dispone la ley, dependiendo del perfil profesional acreditado por el oferente, teniendo en cuenta el área del perfil profesional.
- ✓ Para la estimación de la experiencia no se tendrá en cuenta traslapo de tiempo entre certificaciones.
- ✓ No podrán para un mismo periodo, en un análisis conjunto de certificaciones contractuales, certificar dedicación mayor al 100%, de presentarse esta situación, ninguna certificación será tenida en cuenta.
- ✓ Las certificaciones laborales expedidas por terceros deberán contar con la firma del competente por parte de la entidad pública o privada, y en todo caso, deberá consignar la información correspondiente del contrato ejecutado.
- ✓ Tenga en cuenta que ningún caso el personal propuesto debe tener antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y/o reportes como deudores alimentarios; de lo contrario será evaluado como no cumple so pena de rechazo.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Elaboró: DIANA SIRLEY OLMOS- Profesional Contratada – Unidad de Contratación.

Instrucciones para el diligenciamiento del formato

NO IMPRIMIR